

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es un instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos del Gobierno del Estado, que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos; que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo y Legislativo, el calcular, planear, organizar y determinar los ingresos que deberán recaudarse para atender a las necesidades públicas y para desarrollar y ejecutar adecuadamente sus actividades, por lo que se elabora un pronóstico de ingresos con una proyección a corto y mediano plazo. Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades del gobierno, además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Los ingresos que obtiene el Gobierno del Estado por concepto de percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que reciba el mismo y que se destinan a financiar el gasto público, provienen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La recaudación de contribuciones estatales; b) Los ingresos provenientes de productos y aprovechamientos; c) Las transferencias de recursos federales por concepto de participaciones federales y Aportaciones federales, Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. d) Los demás que establezca el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como las demás Leyes aplicables y los Convenios celebrados por el Estado con la Federación. <p>Los ingresos, los podemos clasificar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ordinarios, que incluyen impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos. b) Extraordinarios, los aprobados por el H. Congreso de la Unión o los derivados de

	<p>disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las contribuciones se dividen en:</p> <p>I. Impuestos: son contribuciones con carácter general y obligatorias, que se establecen a cargo de personas físicas y morales, que se encuentren en las situaciones previstas en el citado Código.</p> <p>II. Derechos: son las contraprestaciones establecidas en las disposiciones legales respectivas, por el uso de bienes de dominio público o por los servicios que prestan el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho público.</p> <p>III. Contribuciones especiales: las prestaciones y contraprestaciones legalmente obligatorias que se establecen a cargo de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Quienes independientemente de la utilidad general o colectiva, obtengan beneficios económicos diferenciales o particulares derivados de la planificación o la realización de obras públicas o por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, y2. Quienes dañen o deterioren bienes de dominio público y privado del Estado o los municipios, que se determinarán de acuerdo a la cuantificación de los daños causados y con independencia de las demás responsabilidades en que se incurra. <p>IV. Aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Estado o los municipios por las funciones de derecho público, distintos de las contribuciones y los que se obtengan derivados de financiamientos o por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal. Los recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones son accesorios de las contribuciones y, en su caso, de los aprovechamientos, cuando participen de la naturaleza de los mismos.</p> <p>V. Productos: son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.</p> <p>VI. Participaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado en el rendimiento de ingresos federales, de conformidad con las leyes respectivas y de los convenios que, sobre el particular, se celebren.</p> <p>VII. Aportaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado con cargo al Presupuesto</p>
--	--

	<p>de Egresos de la Federación cuya aplicación está restringida a conceptos de gastos predeterminados, de conformidad con las leyes respectivas y a los convenios que, al efecto, se celebren.</p>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos es el documento aprobado por el Congreso del Estado, mediante el cual se distribuyen los recursos esperados y calculados en la Ley de Ingresos para la ejecución de los programas y acciones que integran el gasto público durante un ejercicio fiscal.</p> <p>Su importancia consiste en que es el instrumento legal que obliga al Gobierno a la rendición de cuentas de los recursos públicos aprobados, de igual manera lo obliga a que durante su ejecución se mantenga el equilibrio y disciplina presupuestal.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos Autorizado para el Estado destina el 12.80% para Servicios Personales, 1.07% para Materiales y Suministros, 1.31% para Servicios Generales, 63.14% para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 0.05% para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 3.32% para Inversión Pública y 18.31% para Participaciones y Aportaciones.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Se presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.</p> <p>Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de:</p> <p>Gobierno en donde asignamos recurso para la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, así como la fiscalización de la cuenta pública; Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia así como la administración de los centros de reclusión y readaptación social, al igual que actividades y proyectos con relacionados con los derechos humanos; acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno; Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera; programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública; también comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno</p>

	<p>Desarrollo social, comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación; administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización; programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud; actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos; acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria; Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral; y otros asuntos sociales.</p> <p>Desarrollo económico, comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal; Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas; Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; y comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias.</p> <p>Otras no clasificadas, transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.</p> <p>Se alinea con las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas y Sublíneas de Acción derivados del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que sus asignaciones se articulan con el objeto sustancial de mantener y fortalecer la calidad de vida de los tlaxcaltecas y consolidar el crecimiento y desarrollo de la economía del Estado.</p>
--	---

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<p>El ciudadano ejercerá su derecho de acceso a la información que se encuentre en poder de los órganos del Estado y municipios.</p> <p>Por su parte la Contraloría del Ejecutivo impulsa el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de acceso a la información pública entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley estatal vigente en la materia.</p> <p>La participación ciudadana contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas y, en último término, la calidad de vida, el bienestar y el desarrollo personal de la ciudadanía.</p> <p>http://transparencia.tlaxcala.gob.mx https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ext28122020.pdf</p>
-----------------------------------	---

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	20,667,669,175.00
Impuestos	562,122,698.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	320,624,278.00
Productos	76,125,376.00
Aprovechamientos	739,359.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	143,611,948.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	19,564,445,516.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	20,667,669.175.00
Servicios Personales	2,645,586,337.00
Materiales y Suministros	220,722,290.00
Servicios Generales	270,384,553.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,049,532,349.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,828,553.00
Inversión Pública	686,737,291.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	3,783,877,802.00
Deuda Pública	0.00